

Ley Nº 16.742

DIA DE CARLOS GARDEL

DECLARASE ASI EL 24 DE JUNIO DE CADA AÑO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Declárase el 24 de junio de cada año "Día de Carlos Gardel".

Artículo 2º.- Los actos centrales de carácter conmemorativo se realizarán en la ciudad de Tacuarembó.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de abril de 1996.

HUGO BATALLA, Presidente. Jorge Moreira Parsons, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 2 de mayo de 1996.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.